

15
Lorca martes vij de julio de 1702

Yo el Sr. Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
de la Real Audiencia de Sevilla
mandamos que en virtud de lo que
dijimos en el Auto de fe de 17 de
julio de 1702 se den a los señores
Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
y Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
un salario de 1000 rs. anuales
por su sueldo de 1702

Yo el Sr. Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
mandamos que en virtud de lo que
dijimos en el Auto de fe de 17 de
julio de 1702 se den a los señores
Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
y Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
un salario de 1000 rs. anuales
por su sueldo de 1702

Yo el Sr. Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
mandamos que en virtud de lo que
dijimos en el Auto de fe de 17 de
julio de 1702 se den a los señores
Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
y Dn. Juan de Salazar y Sarmiento
un salario de 1000 rs. anuales
por su sueldo de 1702

